



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, incisos A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones X y XXXIV, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. En fecha 11 de noviembre de 2016, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, Nuevo León, presentó un oficio al Secretario del Ayuntamiento, solicitando que se lleve a cabo el procedimiento establecido en los diversos reglamentos, para la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que los artículos 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así mismo que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Que según lo establece el artículo 30 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, las Secretarías del Gobierno Municipal y, en su caso, las Direcciones que lo requieran, a propuesta del Presidente Municipal, funcionarán con su respectivo Consejo Consultivo, y que el número de integrantes procedentes de la Sociedad Civil será superior al 51% de la totalidad de los miembros del Consejo.

CUARTO. Que el Reglamento de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 52 y 54, establece que el Municipio creará el Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad, que será un órgano de consulta y asesoría para establecer acciones específicas de concertación, coordinación, planeación, promoción y seguimiento de las acciones que permitan garantizar condiciones favorables a las personas que tienen algún tipo de discapacidad, y que éste será integrado por:

- I. Un presidente, que será elegido por mayoría entre los miembros del Consejo;
- II. Un Secretario Técnico, que será el director de Atención para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores;
- III. Vocales, que serán los titulares de las siguientes dependencias y organizaciones de la sociedad civil:
 - a) El Secretario de Desarrollo Humano;
 - b) Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
 - c) El Secretario de Desarrollo Económico y Social;
 - d) El Regidor o Síndico Coordinador de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas;
 - e) El Regidor o Síndico Coordinador de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables; y
 - f) Representantes de las organizaciones de la sociedad civil que se hayan destacado por su trabajo y estudios en la materia.

QUINTO. Que conforme lo establecen los artículos 34 y 35 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, los miembros de los Consejos Consultivos serán propuestos por el Presidente Municipal y aprobados por el Ayuntamiento, y que para ser miembro se requiere lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

- I. Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio.
- II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral.
- III. Contar con experiencia en la materia relativa al rubro adscrito del Consejo Consultivo ciudadano que se trate.
- IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político.
- V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo consejo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y visto que las personas que se proponen, mencionadas en el acuerdo primero de este Punto de Acuerdo, cumplen con los requisitos reglamentarios, y según lo establecido en los Reglamentos de Participación Ciudadana, y de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad como órgano de consulta y asesoría para establecer acciones específicas de concertación, coordinación, planeación, promoción y seguimiento de las acciones que permitan garantizar condiciones favorables a las personas que tienen algún tipo de discapacidad.

SEGUNDO: Se aprueba la designación de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil para integrar el Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad, que quedará compuesto por las siguientes ciudadanas y ciudadanos:

1.- Celia Ortiz Flores
2.- César Alejandro Villareal Treviño
3.- Elizabeth Aguilar Parra
4.- Ana Cecilia Guadalupe Caballero Soto
5.- Bárbara Mancillas Bacco
6.- Ana Bertha Tamez Salas
7.- Graciela Marina Oliveto
8.- Ruperto González Treviño
9.- Francisco Javier Mata Strickland



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

TERCERO: Se aprueba designar como integrantes del Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad a los titulares de las siguientes dependencias:

1. Roberto Alan Garza Leonard, Secretario de Desarrollo Social;
2. Lorenza Herrera Garza, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
3. Mónica Lucía Zozaya Hernández, Secretaria de Desarrollo Económico;
4. Regidora Yolanda González Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas; y,
5. Regidora Arcelia Esther Solís Flores, Coordinadora de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables.

CUARTO: La Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, será la Secretaria Técnica del Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad.

QUINTO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 13 DE MARZO DE 2017
ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA**

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**